NOTA DNCP/DNC/N° 36237 /2016

Asunción, 26 de noviembre de 2016

REF.: LCO N° 20/16 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS - PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335403 EN FECHA (23/11/16). – ID N° 319182.

Señor
MY DCEM Rigoberto A. Picagua, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejército - Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En cuanto a la fecha tope para realizar consultas**, observamos que se ha establecido el cuarto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. **En la sección II – Experiencia y Capacidad Técnica**, indican en el punto 2: *"…para determinar la experiencia del oferente, se deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes ofertados en volúmenes iguales o superiores al 50% del monto de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, de instituciones públicas como privadas, de los tres últimos años (2016,2014 y 2015) que sean necesarios para demostrar el cumplimiento…"(sic)* Al respecto, solicitamos indicar si el porcentaje requerido será en sumatoria de los años o en promedio. Además, solicitamos tener en cuenta las mismas observaciones para la Sección VII –Anexo G.

3. **En la sección III – Plan de entrega,** indican: *"…El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de dos (2) día hábil…"(sic).* Al respecto, consultamos a la convocante si no consideraría ampliar el plazo, considerando los lugares de entrega de los bienes. Además, solicitamos a la convocante indicar si la entrega será parcial o total. Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato. Por otra parte, consultamos a la convocante si no consideraría establecer las cantidades que serán distribuidas para cada unidad responsable.

4. **En relación a lo indicado en los siguientes puntos:**
   - Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato 14.5,
   - Sección V – Modelo de Contrato, cláusula 3,

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 6ta. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

5. **En el apartado G) y H) de la sección VII – Anexo I**, solicitamos a la convocante indicar todas las documentaciones respaldatorias para evaluar los criterios establecidos en la sección II, Ej.: Acta de recepciones definitivas, Constancia de cumplimiento satisfactorio.

6. **En el SICP**, observamos que la unidad de medida, en el ítem 68, indican en la columna de unidad de media: "LT", sin embargo, difiere en la **sección VI – Formulario de Oferta N° 3 –Lista de Precios**, en donde indican: "UNIDAD". Solicitamos a la convocante corregir a fin de evitar inconvenientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

P/A

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-